



VISTO:

La necesidad de evitar un precoz deterioro del acceso al Cementerio Municipal "Padre Alfonso Wesner" como consecuencia de la circulación por el lugar de tránsito pesado; y,

CONSIDERANDO:

Que el tránsito pesado por dicho acceso deteriora la cinta asfáltica.

Que el acceso al cementerio municipal es utilizado por los vecinos para realizar actividades recreativas y deportivas.

Que se toma este tramo "atajo" para evadir el control policial del cruce de rutas 188 y 33.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5720

ARTÍCULO 1°: Establécese la colocación de un arco limitador de altura que impidan el paso de vehículos de carga (tránsito pesado) en el ingreso al Cementerio Municipal entrando por ruta 33 a partir de la sanción de la presente ordenanza, con el fin de evitar el precoz deterioro del acceso al mismo.

ARTÍCULO 2°: Los arcos serán construidos por la Secretaría de Obras Publicas de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°: La Secretaria de Seguridad tendrá a su cargo la señalización que considere oportuna para advertir a los conductores.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.